

agos'0 del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6035, que nombra al Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas y al Administrador General del Banco de Reservas, Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

G. O. Nº 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6035

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana Nº 586, del 24 de octubre de 1941, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana Nº 908, del 1º de Junio de 1945;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial queda nombrado Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas.

Art. 2.—El Administrador General del Banco de Reservas queda nombrado Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER